



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-48358432-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2018-48358432-APN-DGA#ANMAT, Disposición N° 0234/18, del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma BRISTOL MYERS SQUIBB ARGENTINA., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición N° 0234/18 por la cual se autorizó: CA209-9UT Estudio de Fase 2, aleatorizado, de diseño abierto, de nivolumab o nivolumab/BMS-986205 solos o combinados con BCG intravesical en participantes con cáncer de vejiga no músculo invasivo de alto riesgo que no responde a BCG.

Que los errores detectados recaen en el artículo 2°.

Que dicho error material se considera subsanable rectificando, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que en PV-2018-50014436-APN-DGA#ANMAT, la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

**DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Disposición N° 0234/18 el siguiente texto: donde dice: .."FCI V1.1 Específico CEEPISH de fecha 23/05/2018", debe decir: .."FCI V 1.2 Específico CEEPISH de

fecha 15/08/2018”..

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2018-48358432-APN-DGA#ANMAT.